

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

DECAN@ DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director: Licenciado JUAN RAMON DURAN

AÑO CNIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS,

LUNES 24 DE ABRIL DE 1995

NUM. 27.635

PODER LEGISLATIVO

ECONOMIA

DECRETO NUMERO 37-95

DECRETO NUMERO 37-95
Marzo de 1995

EL CONGRESO NACIONAL,

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
Acuerdo Número 0000361-92 — febrero de 1995

A V I S O S

CONSIDERANDO: Que la práctica de los deportes en todas sus modalidades, debe ser apoyada por el Estado hondureño sobre todo cuando se trata de fortalecer vínculos de amistad y confraternidad entre los países.

CONSIDERANDO: Que varias delegaciones deportivas participan en representación de nuestro país en competencias deportivas, tales como Juegos Centroamericanos, Juegos Panamericanos, Juegos Olímpicos y otros que merecen el apoyo del Estado de Honduras.

POR TANTO:

Al Poder Ejecutivo,

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de marzo de 1995

WALTER LOPEZ REYES

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, POR LEY

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
ZENOBIA RODAS GAMERO DE LEON GOMEZ

DECRETA:

Artículo 1. Exonerar a los integrantes de las Delegaciones Deportivas que a nombre de nuestro país participan en competencias deportivas a nivel internacional, del pago de la tasa por servicios aeroportuarios creada por Decreto número 182-82 del 30 de octubre de 1992, así como del Impuesto Sobre la Venta de los boletos para transporte aéreo de pasajeros creado por Decreto número 3 del 20 de febrero de 1958 y reformado por el Decreto número 60 del 2 de agosto de 1982.

Artículo 2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público exonerará la nota de exoneración a que se refiere el Artículo precedente en la simple notificación de la Federación Deportiva correspondiente en la autorización de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras; o del Comité Olímpico Hondureño cuando se trate de eventos organizados por éste.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE
PRESIDENTE

ROBERTO MICHELETTI BAIN
SECRETARIO

SALOMON SORTO DEL CUI
SECRETARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

ACUERDO NUMERO 0000051-92

de febrero de 1995.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

VISTA: Para emitir Acuerdo la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte por el Abogado César Arturo Garza, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1374, actuando en representación de la Sociedad SERVICIOS ATOMIZADORES DE CENTROAMERICA, S.A. (SACA), contraída a solicitar la Renovación de Permiso para operar un Servicio Aéreo de Fumigación Agrícola.

RESULTA: Que la solicitud relacionada fue admitida mediante Auto de fecha once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y se mandó remitir a la Dirección General de Aeronáutica Civil para que emitiera su respectivo Dictamen.

RESULTA: Que la Dirección General de Aeronáutica Civil, previo Informe del Departamento de Transporte Aéreo, dependiente de dicha Dirección emitió el dictamen que literalmente dice: